

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Informe secretarial: Santiago de Cali, 06 de noviembre de 2024 a despacho el presente proceso que regresó del Tribunal Superior de Cali, donde REVOCARON el numeral 3ro del auto interlocutorio No. 075 del 20 de marzo de 2024, para admitir el llamado en garantía formulado por CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. en contra de la SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Provea

Luz Helena Gallego Tapias.

Secretaria.

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: FREDDY PRADILLA
ALARCON

DEMANDADO: CONSTRUCTORA MELENDEZ,
INGEMAD DE COLOMBIA LTDA

RADICACIÓN: 76001-31-05-2022-0023300
AUTO No. 223

Santiago de Cali, 06 de noviembre de 2024

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se

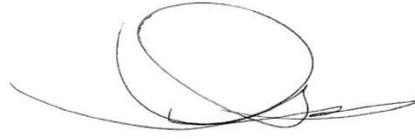
DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral en auto interlocutorio No. 075 del 20 de marzo de 2024, para admitir el llamado en garantía formulado por CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. en contra de la SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: ADMITIR el llamado en garantía formulado por CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. en contra de la SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

TERCERO: Ordenar la notificación del llamado en garantía, del auto admisorio de la demanda de conformidad con el decreto 2213 del 13 de junio año 2022., a fin de que se sirva contestar la demanda o ratificar si ya lo hizo, y córrasele traslado por el término de ley, que en caso de contestar la demanda, deberá aportar la totalidad de pruebas que considera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Q' followed by a horizontal line and a small flourish.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE.

Juez